**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-059/05**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

Que la Lic. Mercedes Vitturini se hizo cargo del dictado de asignatura Análisis y Diseño de Sistemas ante la solicitud de licencia otorgada a la Mg. Elsa Clara Estévez por Res.CDCIC-132/04;

#### CONSIDERANDO:

Que la asignatura mencionadano cuenta con un Asistente de docencia responsable de la coordinación de los trabajos prácticos;

Que resulta indispensable la asignación de un Asistente de docencia para cumplir las funciones especificadas, considerando las características de la materia y la cantidad de alumnos;

Que la Lic. María de los Ángeles Fernández Benassati reúne antecedentes adecuados para cumplir funciones de Asistente en la asignatura mencionada;

Que han solicitado licencia sin goce de haberes el Doctor Pablo Rubén Fillottrani y el Doctor Carlos Iván Chesñevar;

Que con los fondos correspondientes a dichos cargos es factible realizar asignaciones complementarias;

Que la resoluciónCSU-070/03fija los montos para asignaciones comple-mentarias y contrataciones;

**POR ELLO**,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 30 de marzo de 2005 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria a **Licenciada María de los Angeles FERNANDEZ BENASSATI** (D.N.I. 18.277.827 \* Leg. 7851), para cumplir funciones de Asistente, en el Area: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura: **“Análisis y Diseño de Sistemas” (Cod. 5534)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 01 de abril de 2005 y hasta el 31 de julio de 2005.-

**Art. 2°)**.- La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º) consiste en la suma mensual de **pesos CIENTO CINCUENTA Y OCHO ($ 158.-)**. Dicha asignación incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**///**

**///CDCIC-059/05**

**Art. 3°).-** La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-

dos emergentes de dos cargos de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, cuyos titu

lares, el Doctor Carlos Iván Chesñevar y el Doctor Pablo Rubén Fillottrani, solicitaran

licencia sin goce de haberes.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal (Asistencia y Legajos) para su conocimiento y a los fines que corresponda, gírese a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------